



ACTA No 010 - ACUERDO No 034 PROMULGACIÓN DE LA POLÍTICA

DE EGRESADOS

ACUERDO No. 034
(18 de Diciembre de 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROMULGA LA POLÍTICA DE EGRESADOS.

El Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN -, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior- C.U.N., es una Institución de Educación Superior privada sin ánimo de lucro, de utilidad común y con carácter académico Técnica Profesional.

Que la Constitución Política en su Artículo 69 consagra la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la ley 30 de 1.992 en su artículo 28 reconoce el derecho de las universidades a darse y modificar sus estatutos, y a designar sus autoridades académicas y administrativas así como arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 1 numeral 13 del Decreto 2156 de 2.003 dispone que será condición mínima de calidad para la obtención de registro calificado el establecer "Políticas y estrategias de seguimiento a egresados."

Que corresponde al Consejo Directivo dirigir el desarrollo de las políticas académicas, administrativas y los objetivos de la Corporación. Conforme lo dispone el literal c del artículo 30 del Estatuto Orgánico.

Que la Institución ha adoptado como objetivo estratégico el mejoramiento permanente de la calidad, y por lo tanto requiere expedir y ajustar en lo pertinente la política de seguimiento de egresados.

Que en merito de los expuesto,



ACTA No 010 - ACUERDO No 034 PROMULGACIÓN DE LA POLÍTICA

DE EGRESADOS

ACUERDA:

Artículo Primero: Apruébese y adóptese la POLÍTICA DE ~~SEGUIMIENTO A~~ EGRESADOS de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior la cual se registrá por el siguiente articulado:

POLÍTICA ~~DE SEGUIMIENTO~~ DE EGRESADOS.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Para una Institución de Educación Superior, el egresado resulta su mayor referente ya que representa el termómetro con el cual se mide su proyección en lo social, en lo cultural, en lo económico y político, así como también, los niveles de pertinencia y calidad de los programas de formación que se ofrece y que son el producto central de la educación. De igual forma el egresado es un indicador de las necesidades reales de educación, capacitación, formación y actualización que demanda el medio laboral y empresarial.

A tales efectos sea dable advertir que el Ministerio de Educación Nacional, define al Egresado como: “La persona que ha cursado y aprobado satisfactoriamente todas las materias del pensum académico, reglamentado para una carrera o disciplina” y al Graduado como: “Egresado que, previo el cumplimiento de requisitos académicos exigidos por las instituciones (exámenes preparatorios, monografías, tesis de grado, etc) ha recibido su grado.

Para toda institución de educación superior el seguimiento de los egresados es una necesidad inaplazable e imprescindible. Procurar que estos culminen su formación optando por cualquiera de las opciones de grado que se le ofrecen, y poder conocer el alcance del posicionamiento profesional del graduado es un proceso que aporta al logro de los objetivos institucionales ya que provee información relevante para el fortalecimiento y evolución de los programas académicos y por ende de las instituciones.

Estas consideraciones plantean a la Institución la necesidad de contar con un programa que no sólo facilite la relación con los egresados, sino un seguimiento en la proyección del mismo en los ámbitos sociales donde se desenvuelve, al igual que permita reafirmar los principios, creencias y valores institucionales, así como retroalimentar a cada programa académico sobre el cabal cumplimiento de sus objetivos formativos.



ACTA No 010 - ACUERDO No 034 PROMULGACIÓN DE LA POLÍTICA

DE EGRESADOS

En este orden de ideas, la Corporación busca la formación de profesionales con competencias para el desempeño profesional en empresas privadas o públicas, así como para la generación de empresa en sectores productivos y organizacionales afines a la labor del programa académico, en las que pueda aplicar su saber, y como valor agregado, brindar a la comunidad los valores aprendidos y compartidos.

El contacto con los egresados da a conocer de primera mano los logros de la Corporación y de los mismos al igual que sus necesidades reales en cuanto a conocimientos y competencias profesionales en el campo de su desempeño; siendo este un insumo importante para programar y diseñar los ajustes pertinentes a los propósitos de formación, los criterios de calidad, los contenidos programáticos del Plan de Estudios del Programa y por ende los cursos de capacitación y actualización que son pertinentes a la población profesional egresada.

Por ello, consciente de la necesidad de una interacción y comunicación permanente con sus egresados, la institución ha establecido la siguiente política que fija y determina los lineamientos necesarios para mantener este vínculo.

ARTÍCULO PRIMERO: SOBRE LA NOCIÓN DE EGRESADO: Atendiendo a la descripción que hace el Ministerio de Educación Nacional la Corporación concibe al egresado de la siguiente manera:

- Se define como egresado cunista a todo estudiante de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, que habiendo estado registrado en la institución como estudiante regular, cursó y aprobó todas las asignaturas del plan de estudios; y adquiere la categoría de **graduado** cuando obtiene el título correspondiente como técnico profesional o como profesional, en cualquiera de los programas académicos de la institución.
- Si en virtud de la transformación institucional o del establecimiento de convenios interinstitucionales, la Corporación imparte educación tecnológica y/o programas de postgrado, los estudiantes que cursen y aprueben dichos programas, también serán considerados egresados cunistas.

ARTICULO SEGUNDO: SOBRE LA RELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON SUS EGRESADOS: Será obligación de la Corporación conocer el desarrollo y posicionamiento profesional de sus egresados para el mejoramiento continuo de la misma, por ellos estipula los siguientes lineamientos:

- La institución considera al egresado de cualquier programa académico, como un miembro de la familia cunista; por tal motivo, la población de egresados ha de tenerse en cuenta para las actividades estratégicas de la institución como la planeación, evaluación, control y ejecución de programas dirigidos a la comunidad institucional, basados en los principios de participación, inclusión y permanencia.



ACTA No 010 - ACUERDO No 034 PROMULGACIÓN DE LA POLÍTICA

DE EGRESADOS

- El vínculo establecido con el egresado al momento de recibir su grado, es de carácter inquebrantable y bidireccional, por ello se presenta como un constante flujo de necesidades y respuestas a dichas necesidades que provengan de cualquiera de las partes, basados en los principios de equidad y confianza.
- La institución, en cabeza de las decanaturas de las facultades y la dirección de programas académicos o quienes hicieran sus veces con motivo de reforma a la estructura orgánica de la Corporación, debe fortalecer las relaciones de confianza entre sus egresados y propiciar espacios para que estos desarrollen de manera autónoma proyectos en beneficio de su profesión, consoliden comunidades académicas que enriquezcan los campos del conocimiento y el diálogo desde la interdisciplinariedad al igual que logren visibilidad ante agremiaciones y asociaciones de profesionales.
- Dado que los egresados son la prueba viva de la labor formativa institucional, la Corporación reconocerá los logros alcanzados por estos en los campos científico-académicos, deportivos, artísticos, culturales, empresariales y profesionales; aunando esfuerzos en pro del posicionamiento de la Institución como una institución de calidad en el entorno local y nacional; posicionamiento que finalmente beneficiará a los estudiantes, al incrementar sus posibilidades de integración en distintos sectores productivos.
- La institución buscará hacer partícipes a sus egresados, de los avances científicos y tecnológicos alcanzados por los programas académicos de la institución e incentivará la participación activa de los egresados en la revisión de las políticas, lineamientos y programas de los cuales son objeto.
- La Institución buscare que los egresados se organicen en agrupaciones o asociaciones de acuerdo a diversos tipos de intereses.

ARTICULO TERCERO: SOBRE EL SEGUIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN CON LOS EGRESADOS: La Corporación buscará establecer una comunicación abierta y constante con los egresados procurando una cobertura nacional conforme la presencia geográfica de la institución, en virtud de ello se generan los siguientes lineamientos y propósitos:

- Se creará un área programática denominada “Área de seguimiento a egresados”, cuyas funciones primordiales son la actualización permanente de la base de datos de egresados, el seguimiento a



ACTA No 010 - ACUERDO No 034 PROMULGACIÓN DE LA POLÍTICA

DE EGRESADOS

egresados y la coordinación de las acciones que en pro de estos, realicen las distintas dependencias de la institución.

- Esta área orgánicamente pertenecerá a la Vicerrectoría de Bienestar Institucional y deberá trabajar de manera coordinada con la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigaciones y proyección social o quien haga sus veces, evitando la duplicidad de labores y generando sinergia alrededor de la población de egresados.
- El área programática de “Seguimiento a egresados” deberá realizar por lo menos una vez cada año, la actualización de la base de datos de los egresados, para lo cual, además de los datos usuales de contacto, tendrá en cuenta variables referidas a la situación laboral del egresado.
- El área programática de “Seguimiento a egresados” será responsable de mantener una continua comunicación entre la institución y sus egresados, para lo cual deberá crear distintas estrategias comunicativas, con el apoyo de las decanaturas y de otras dependencias de la institución que estén en capacidad de apoyar dicha labor.

ARTICULO CUARTO: DIRECTRICES DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS: Las directrices institucionales a las cuales deberá atender el Área de Seguimiento a egresados, bajo la dirección de la Vicerrectoría de Bienestar Institucional, serán los siguientes:

- Conocer y evaluar la vinculación laboral del egresado, el rol que desempeña en la comunidad en que se desenvuelve y el aporte que hace a la misma.
- Determinar las principales fortalezas y debilidades en el desempeño profesional del egresado cunista respecto a los egresados de otras instituciones.
- Fundamentar el diseño y/o actualización de los contenidos programáticos de cada una de las asignaturas del plan de estudios o malla curricular del Programa.
- Determinar posibles dificultades en la vinculación del egresado al mercado laboral.
- Elaborar un perfil socioeconómico de egresados.
- Determinar necesidades de actualización profesional para la elaboración posterior de planes de educación continuada.
- Contrastar la competitividad del egresado respecto a la demanda del sector empresarial.
- Determinar los sectores empresariales en los que laboralmente se desempeña el egresado.



ACTA No 010 - ACUERDO No 034 PROMULGACIÓN DE LA POLÍTICA

DE EGRESADOS

- Establecer qué tan cerca o tan distante están los egresados del perfil objeto de la formación, establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO QUINTO: POLÍTICAS RELATIVAS A LA LABOR INVESTIGATIVA DE EGRESADOS: Para efectos de labores investigativas con y para los egresados la Corporación adoptara los siguientes lineamientos institucionales:

- La investigación será considerada como base fundamental para la generación de conocimiento y por ello se generarán los espacios necesarios para el ingreso de la comunidad de egresados a las labores investigativas de la Institución; así mismo, el egresado será motivo de constante investigación como base para el mejoramiento continuo institucional.
- La Corporación, a través del área de Seguimiento a egresados y con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección social o quien haga sus veces, deberá realizar por lo menos una investigación general anual sobre la situación de sus egresados, tomando en cuenta, dentro de las múltiples variables objeto de estudio, la pertinencia de la formación profesional impartida por la institución. También deberá incentivar a las decanaturas para que lleven a cabo investigaciones específicas con egresados, para cada uno de los programas académicos.
- Los resultados de la investigación con egresados serán tomados en cuenta de manera cuidadosa y con rigor, para la revisión y el mejoramiento continuo de los planes de estudios; propiciando la participación activa del egresado en la retroalimentación y evaluación de los procesos curriculares de los programas académicos ofrecidos por la Institución.
- Dado que la formación de sujetos históricos, objetivo primordial del PEI cunista, contempla otras dimensiones además de la profesional, se buscará fomentar la presencia de los egresados en espacios de discusión destinados a reflexionar sobre las dimensiones éticas, estéticas, culturales, espirituales, económicas, políticas y sociales, inherentes al desarrollo de los programas académicos y de la institución.

ARTICULO SEXTO: SOBRE LOS PRIVILEGIOS ECONÓMICOS, DE SERVICIOS Y PRIVILEGIOS LABORALES, DEL EGRESADO: La Corporación establecerá los siguientes beneficios para su comunidad de egresados:



ACTA No 010 - ACUERDO No 034 PROMULGACIÓN DE LA POLÍTICA

DE EGRESADOS

* Económicos:

- Todo egresado podrá acceder a descuentos hasta del 25% en capacitación. Esto incluye la posibilidad de matricularse a un segundo programa académico, o la realización de cursos, talleres, seminarios de extensión, diplomados y especializaciones, entre otros. Este tipo de beneficio económico cobija también a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad o civil.
- Los descuentos para egresados y para sus familiares no están limitados a las actividades académicas formales, se incluyen en estos los servicios y actividades de Bienestar Institucional que tengan algún valor, así como otras actividades realizadas por la institución y de la cual deberá informarse oportunamente al egresado.

* Servicios:

- El egresado podrá acceder a diversos servicios que están disponibles para la comunidad cunista como la consulta de biblioteca, laboratorios de sistemas, restaurante, gimnasio, atención médica, odontológica y psicológica, entre otros, de acuerdo con la reglamentación que para el uso de todos estos y otros servicios tenga la Institución.
- La institución diseñará actividades que cobijen al grupo familiar de los egresados, tales como escuela de padres, cursos libres, actividades lúdico- familiares, entre otros, con miras a fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad cunista.

* Laborales:

- La CUN privilegiará al egresado cunista en la ocupación de plazas de tipo administrativo, siempre y cuando tenga las competencias requeridas para el cargo. En cuanto a la contratación para cargos docentes y con miras a evitar el “incesto académico”, se procurará tomar en cuenta al egresado cuando éste haya realizado estudios de postgrado en su disciplina, o en el área de la pedagogía, o pueda demostrar una experiencia profesional que lo acredite en su práctica docente.
- El área de “Seguimiento a egresados” diseñará proyectos tendientes a fomentar la capacitación permanente de los egresados y a promover su vinculación en el mercado laboral.



ARTICULO SÉPTIMO: SOBRE PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA EGRESADOS: Para efectos de las actividades y proyectos dirigidas a los egresados, la Corporación se ceñirá a los siguiente lineamientos:

- El área de “Seguimiento a egresados” contribuirá a coordinar las actividades que para los egresados, planifiquen adecuadamente las facultades. Dichas actividades deberán ser descritas con objetivos específicos, duración, recursos necesarios, forma de evaluación y seguimiento. Estos lineamientos se plantean con el fin de documentar de manera organizada, todas las iniciativas realizadas con y para los Egresados.
- La evaluación y sistematización del proceso de desarrollo de todas las actividades y la retroalimentación de dicho seguimiento, constituirá la base para futuros procesos de planeación y será el soporte que suministre un marco suficiente para la toma de decisiones en este sentido.
- Los proyectos y actividades desarrolladas para egresados deberán tener en cuenta la pertinencia y suficiencia de los mismos, así como el principio de productividad cunista, de manera tal que generen beneficios reales para la comunidad.

ARTICULO OCTAVO: DEL SEGUIMIENTO A EGRESADOS DESDE LA VICERRECTORÍA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA: Corresponderá a la Vicerrectoría de Educación a Distancia o quien haga sus veces implementar el seguimiento a egresados a través de los Nodos en los que se encuentran agrupados los Cunad's de la Corporación. Dicha implementación propenderá por la integración y el fortalecimiento del egresado en el ámbito laboral a través de capacitación y asesorías en sus diferentes áreas de desempeño profesional.

Este seguimiento deberá buscar la consolidación de la siguiente información, la cual es fundamental para la eficacia material de esta política.

- Calcular el promedio de edad de los egresados de las carreras técnicas profesionales a distancia de la Corporación.
- Determinar la tendencia de género de los estudiantes a distancia.
- Identificar el estado civil de la población de estudiantes a distancia.
- Analizar cuáles son los programas académicos ofrecidos con la metodología de la educación a distancia, que tienen mayor demanda.
- Identificar la situación laboral de los estudiantes cuando inician su carrera técnica profesional a distancia.
- Identificar la situación laboral de los estudiantes cuando terminan su carrera técnica profesional a distancia.



ACTA No 010 - ACUERDO No 034 PROMULGACIÓN DE LA POLÍTICA

DE EGRESADOS

- Precisar la jornada y metodología en que cursan la educación media, los estudiantes que se matriculan en las distintas carreras a distancia de la Corporación.
- Precisar que tipo de estudios han realizado los estudiantes que comienzan las carreras a distancia de la Corporación.

ARTÍCULO NOVENO: DE LOS PROYECTOS: Tendiendo a desarrollar la política de seguimiento a egresados, la Vicerrectoría de Educación a Distancia deberá desarrollar un plan de seguimiento en el que se incluya:

- Estudio de ubicación de egresados de los programas de la metodología a distancia para elaboración de la base de datos.
- Realizar una agrupación por áreas para facilitar su manejo y poder ofertar programas de educación continuada y servicios de acuerdo a las necesidades de cada grupo.
- Formar la asociación de egresados de CUN Distancia, mediante una convocatoria por nodos que incluye eventos de integración.
- Oferta de medios publicitarios para brindar servicios ofrecidos por ellos, (plataforma, periódico)
- Hacer invitaciones a ruedas de negocios en las que puedan recibir capacitación y asesoría en sus diferentes áreas de desempeño profesional.
- Establecer un presupuesto para financiar el plan de seguimiento a egresados, de manera continua y detallada.

ARTICULO DÉCIMO: VIGENCIA: La presente política rige desde el día de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D. C., a los Dieciocho (18) días del mes de Junio de dos mil seis (2006).

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO

Rector

LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ R.

Secretaria General



ACTA No 010 - ACUERDO No 034 PROMULGACIÓN DE LA POLÍTICA
DE EGRESADOS

Artículo Segundo: Este acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008).

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO

Rector

LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ R.

Secretaria General